

RESOLUCION N° IG-CA-82-1971

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de Noviembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Urvinu Jado Abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "DISOL S.A."

QUE el Doctor Ernesto Venera Trujillo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura que una de las disposiciones estatutaria debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-982 del 7 de diciembre de 1982;

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "DISOL S.A." constante en la escritura pública del 26 de Noviembre de 1982, autorizada por el Notario del Cantón Urvinu Jado Abogado Marcos Díaz Casquete, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUERES, representado por quinientas acciones ordinarias, iguales y nominativas de Un mil sueres cada una; suprimiendo del Artículo Tercero del Estatuto las palabras "principal y".

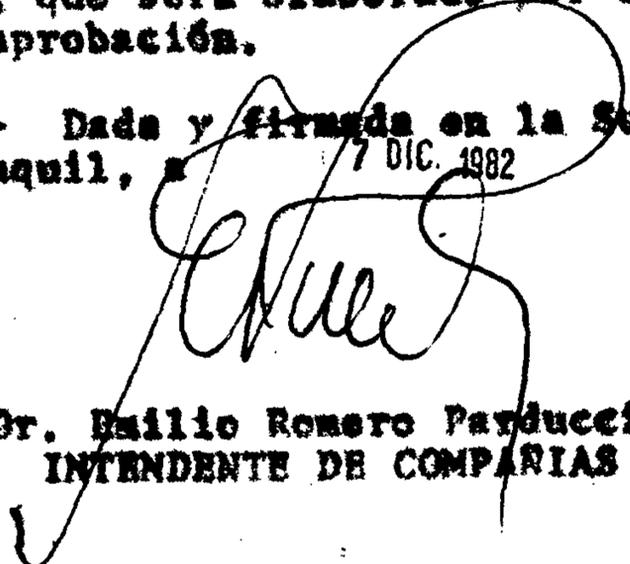
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario del Cantón Urvinu Jado, al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de Noviembre de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-82-1079
Compañía: "DISOL S.A."

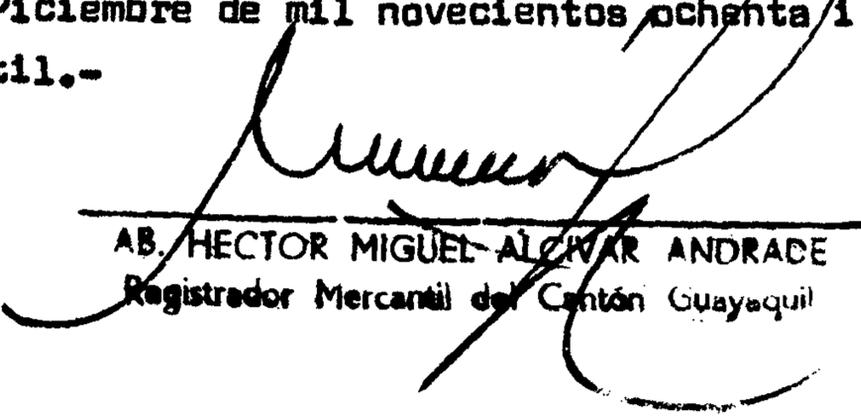
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 26 de Noviembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 7 DIC. 1982


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCP-1bd.
DL_LCP.


Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 41.877 a 41.881, número 9.184 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.833 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

